

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 73 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 11 DE MARZO DE 2.016, EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 73

Sección Administrativa:

Resolución N° 152/2.016... Pág. 2 y 3

Resolución N° 153/2.016... Pág. 4

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 152/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16.737/16 de fecha 25 de Febrero de 2.016, tramitado y refrendado por la Sra. Magali Gisel Díaz; DNI N°: 39.893.011, con domicilio en Manzana: 109 C; Casa: 10 de Barrio San Isidro de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 1000;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que debe someterse a intervención quirúrgica, y lo solicitado le permitiría cubrir gastos de arancelamiento;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega, tomando intervención la Lic. Claudia Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por única vez con el fin de solventar gastos de una cirugía por cálculos biliares en el Hospital A. Oñativa; a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), a la Sra. Magali Gisel Díaz; DNI N°: 39.893.011, con domicilio en Manzana: 109 C; Casa: 10 de Barrio San Isidro de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Magali Gisel Díaz; DNI N°: 39.893.011, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Magali Gisel Díaz; DNI N°: 39.893.011, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 153/2016.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N°: 355/15 de Emergencia Sanitaria de Salubridad e Higiene y la Ordenanza N°: 358/15 de Emergencia Económica, y la necesidad de aplicar políticas implementando acciones que permitan combatir la acumulación de basura y ampliar de esta manera posibles reservorios de los mosquitos transmisores del Dengue y otras enfermedades de signo parecido, como así también coadyuvar en las tareas de limpieza y recolección de residuos que efectúa el municipio de manera diaria por parte de Obras Públicas Municipales todo ello con idénticos fines y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos en los vistos de la presente y a las facultades otorgadas por las Ordenanzas mencionadas, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y encomendar a la Secretaria de Hacienda Municipal y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la realización de diversos trabajos públicos y gastos para su cumplimiento con cargo a rendir cuentas a Tesorería Municipal respetando el régimen de contrataciones y de acuerdo a la parte resolutive de la presente. Agregando cuando corresponda los contratos de obras públicas o las facturas correspondientes al gasto realizado.

Que sin perjuicio de lo expresado se debe tener en cuenta las Ordenanzas N°: 355 y 358/2015.-

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda y/o Secretaria de Obras y Servicios públicos a realizar gastos durante los meses de marzo y abril, que no superen la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) para ser imputados al empleo de vehículos y otros medios de transporte de residuos a los efectos de coadyuvar con la tarea diaria de barrido limpieza y recolección de residuos que efectúa el municipio. Todo ello conforme solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, debiendo rendir los gastos realizados en maquinarias y demás gastos con las facturas y de acuerdo a los contratos si ello fuera necesario, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Tesorería Municipal el control de la rendición de gastos que se pudieran realizar, por aplicación de la presente Resolución Municipal siguiendo las normas legales pertinentes.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los 11(once) del mes de marzo de 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega